

petas, pueden producir y producen fenómenos inconscientes, y ciertos centros cerebrales, obedeciendo al influjo de los encargados de la parte intelectual y afectiva, irradian el movimiento voluntario á todo el cuerpo. Mientras permanece la organizacion al estado sano ó fisiológico, nada se ejecuta sin armonía, sin regularidad, y sin la voluntad del sujeto. Mas hay estados morbosos en los que se ven disturbios de movimiento análogos ó iguales á los que dan las vivisecciones de esos centros, y que dejan concebir cómo los individuos pueden entregarse á ciertos actos contra su voluntad. Así como los tálamos ópticos, centro de la masa cerebral, son el punto de reunion de todas las impresiones sensoriales centripetas que irradian á las celdillas de sustancia gris de las circunvoluciones cerebrales grandes y chicas, excitando los fenómenos de la inteligencia y la voluntad; así los cuerpos estriados son el centro de los movimientos voluntarios que obedecen al reflejo de las ideas y sentimientos.

Por otra parte, el cerebelo es otro centro de movimientos, cuyos trastornos, no solo dan lugar á fenómenos de motricidad que pueden producir estados locos, sino á otros de inteligencia y voluntad que constituyen verdaderas locuras con delirio. En la parálisis general, la afeccion del cerebelo parece indudable, y acaso en ella residen, no solo los disturbios de movimiento que caracterizan esa forma de locura, sino esa falsa conciencia que tiene el sujeto de su pujanza personal, y su delirio de las grandezas (1).

Todos estos hechos, acerca de cuya verdad no cabe duda alguna, demuestran á la evidencia, que hay en el organismo humano varias fuerzas de impulsión superiores á la voluntad del hombre, puesto que, cuando alguna lesion abate una de estas fuerzas, la que le es igual y contraria, impulsa la máquina de un modo irresistible. Estos mismos hechos ponen en evidencia que, si la voluntad no puede resistir al impulso de esa fuerza victoriosa, no es porque falte esa voluntad, no es porque esté la inteligencia trastornada; una lesion traumática no basta para volverle á uno loco; los casos que hemos citado no son de enagenacion mental, por mas que el vulgo los tenga como locos: y á la verdad, ¿cómo no han de parecerlo, entregándose á movimientos tan irregulares y tan sin objeto? Esto es lo que hace parecerlos enagenados; pero bien se ve en el fondo que no lo son en el sentido vulgar, que no son sino víctimas de una fuerza de impulsión superior á su voluntad.

Ahora bien; puesto que dejo demostrado que existen en el organismo humano fuerzas de impulsión, de movimiento superior á la voluntad del hombre, no porque esta voluntad esté destruida por estar trastornada la inteligencia, sino porque al hombre le falta otra fuerza que oponer en sentido contrario; ¿qué razon puede haber ya para negar la existencia de una fuerza de impulsión que conduzca al sujeto á destrozar, á destruir, á matar, sin que uno pueda dominar este impulso, y sin que haya perdido la facultad de querer oponerse á él y de conocer todas las consecuencias de semejante conato? Y cuenta que no es solo la analogía, la induccion la que me conduce á admitir semejantes fuerzas de impulsión. También puedo alegar hechos directos. ¿Quién no ha sentido en su día cierto deseo de romper algo, cierta actividad muscular que rebosa, si es lícito decirlo así, de nuestros miembros, y encontramos un placer co-

(1) Véase, para mas desarrollos de estas ideas, mi libro titulado *Cuestiones fisico-psicológicas*, al hablar de la inervacion y de las funciones del cerebelo.

giendo un palo, una hacha, y entregándonos á un ejercicio mecánico cualquiera? ¿Cuántos sujetos hay que no pueden resistir á esa tentacion, á ese impulso? Sin advertirlo rompen algo. Ved los muchachos y los jóvenes. Nada está seguro en sus manos; los bancos y las mesas de las escuelas se están dando una idea de lo que es en ellos la actividad muscular; no pueden estar quietos. Un frenólogo corrigió á un muchacho, contra cuyo espíritu de destruccion no hubo remedio alguno, indicando al maestro ó director del colegio, donde el rapaz hacia sus estragos, que todas las mañanas le hiciese cortar leña; desde entonces no hubo colegial mas dócil; ya nada destruyó, toda su actividad muscular se gastaba cortando leña; y satisfecha la necesidad, ya no cortaba bancos ni mesas, ya no rompía libros ni tinteros.

Después de todas estas consideraciones, creo que no habrá tanta dificultad en admitir el desarrollo de una fuerza de impulsión en un sujeto, bajo cuyo influjo se vea conducido fisiológica ó necesariamente á destruir, ya sea sintiendo esta tendencia en armonía con sus ideas y voluntad, ya siguiendo su impulso contra esta voluntad y pensamientos. Tampoco la habrá en dar lugar á semejante estado, llámesele enfermedad, llámesele aberracion fisiológica, entre las alteraciones mentales, puesto que la voluntad, que la intencion del sujeto, en los crímenes que á causa de semejante estado cometa, ha estado sojuzgada, como en los casos de verdadero delirio ó de una fuerza física. Si en semejantes casos es lógico, es sabio, es justo no hacer responsables á los hombres, del propio modo debe de serlo en los que forman el objeto de la presente cuestion.

Pues bien; pensad que un instinto, que un sentimiento vehemente y preponderante es una conmocion impulsiva por ese estilo, que reacciona sobre los centros del movimiento y los obliga á realizar sus voliciones, siquiera protesten contra ello la reflexion y los instintos ó sentimientos antagonistas subyugados.

Concluamos, pues, de todas las reflexiones que anteceden y otras muchas que pudiéramos añadir, que es posible, que es un hecho indudable la locura parcial y sin delirio intelectual; esto es, sin que esté trastornada la inteligencia ni los buenos sentimientos (1).

§ IV.— Cómo se distingue la pasion de la locura.

Los adversarios de las formas de locura de que acabamos de hablar, por repugnarles ese estado de integridad mental y de conciencia, mezclado con impulsos de un loco, ó parecerles imposible que una misma persona sobre todo racione de un modo catál, y disparete por lo que atañe á determinados puntos, si estos disparates le conducen á cometer un asesinato, un incendio, un estupro, un robo, niegan la alteracion mental, y explican por las pasiones esos defectos. Para ellos, esa tendencia al crimen, esa fuerza invencible que impele al monomaniaco al mal, á la ejecucion de sus terribles inclinaciones, no es efecto de una afeccion del cerebro, sino de una depravacion del corazon, ó bien de la violencia de las pasiones. Hasta se ha querido admitir mas bien que una pasion exclusiva y dominante podia excitar momentáneamente un estado de ena-

(1) Véase mi libro ya citado, *Cuestiones fisico-psicológicas*, en los estudios sobre la libertad moral; allí queda probado que esa libertad radica en las facultades afectivas, que son impulsos orgánicos, potencias, á cuyo influjo se determina el sujeto á obrar, teniendo menos libertad, cuanto mas preponderante y exclusivo es el impulso que le domina.

genacion mental. El célebre abogado Bellard decia: «Hay dos especies de locos ó de insensatos; unos á quienes la naturaleza ha condenado á la pérdida eterna de la razon, y otros que solo la pierden instantáneamente y por el efecto de un gran dolor, de una gran sorpresa ú otro golpe semejante. Entre ambas locuras no hay mas diferencia que la de la duracion, y aquel á quien la desesperacion trastorna la cabeza por algunos dias ó algunas horas, es tan loco durante su agitacion como aquel que delira por espacio de muchos años.

El mismo Elías Regnault dice estas singulares palabras: «Yo no temo el afirmar que todos los criminales, ó casi todos, se hallan en el momento del crimen en un estado de extravío ó de enagenacion mental pasajera.»

No podemos estar de acuerdo con esos escritores, siquiera demos á los arrebatos apasionados un gran poder para ofuscar la razon, y no dejar al hombre su libre albedrío, en plena posesion de sus derechos.

La admision de semejantes ideas nos conduciria á consecuencias funestísimas. Esta confusion de estados mentales es altamente errónea. El inconveniente menos grave que presenta es asemejar la inmoralidad á la desdicha, confundir al enfermo con el criminal, y alentar á los malvados en la carrera del crimen, puesto que podrian esperar, despues de haber satisfecho sus aviesas y sanguinarias inclinaciones, que se los defendiese como monomaniacos.

Los médicos que han proclamado la existencia de la monomanía homicida ó destructora, tienen mas que nadie la obligacion de rechazar esas doctrinas. Las pasiones, por violentas que sean, no alcanzan á destruir ni aun momentáneamente la razon. Los anales de la medicina no han señalado todavía una locura temporaria que nazca de una pasion dominante y muera con ella. Las pasiones pueden ser el origen de una afecion persistente; de todas las causas, tal vez son las mas positivas en esas graves perturbaciones del ánimo; ellas nublan la razon, la oscurecen; pero jamás la destruyen.

Por lo mismo que admitimos como un hecho desgraciadamente demasiado cierto la existencia de las monomanías con delirio y sin él, locuras parciales, ya de idea, ya de instinto y sentimiento, y estados intermedios, en los que, sin haber realmente locura, no hay libertad moral⁽¹⁾, y puesto que se pretende por algunos confundir esos estados que no deben ser responsables con las pasiones, de las cuales la ley quiere que se responda civil y criminalmente, es de absoluta necesidad que establezcamos las debidas diferencias entre la pasion y la locura.

Los mismos hombres de ley que, rindiéndose á la evidencia de los hechos, no pueden negar ya hoy lo que negaban treinta ó cuarenta años atrás; esos mismos que proferian las frases que hemos recordado, y de las cuales se avergonzarian hoy; cuando ya no pueden resistir á los argumentos de hecho y racionio que prueban la existencia de las formas de la locura que nos ocupan, dicen y con sobra de razon: pues bien; ya que existen esos estados de locura tan parecidos al de razon, y en los que se cometen actos tan iguales á los que cometen los delincuentes, los hombres apasionados, dadnos una regla, una pauta, un criterio para distinguir cuándo está loco, cuándo apasionado el que comete un acto penado por la ley, porque ahora nuestra situacion es terrible; no sa-

(1) Véase mi *Criterio médico-psicológico*.

bemos si condenamos á un enfermo, ó si absolvemos á un criminal.

Nada mas justo ni necesario que satisfacer esa exigencia. Y ya que los alienistas y médico-legistas han conseguido triunfar en esa larga lucha, haciendo aceptar á los magistrados y jueces la existencia de las locuras parciales y los estados intermedios, hora es de que se dediquen á formular ese criterio, que con tanta razon y urgencia se pide.

Ni los alienistas, ni los mismos autores de Medicina legal han dedicado á este importante asunto todo el cuidado que exige, ó por lo menos no han formulado debidamente ese criterio, no han distinguido bien la pasion de la locura.

Orfila y Devergie han trazado un cuadro diferencial del monomaniaco y del criminal en estos términos: «El desdichado cuya inteligencia se des-arregla bajo el influjo de una enfermedad, obedece como una máquina á una fuerza motriz, cuya pujanza no le es dado dominar; mas el hombre que obra bajo el imperio de una pasion, ha empezado por dejarse romper la voluntad, y su voluntad, arrastrada por la pasion, es la que le abalanza al crimen; el primero sufre un poder irresistible; el otro ha podido resistir y no ha querido. Hasta en el parasismo de la pasion mas delirante, el hombre nunca deja de conocer el bien ó el mal; jamás se escapa de su conocimiento la naturaleza de los actos á que se entrega. Puede verse subyugado por el amor, por los celos, por la venganza, etc.; cede al impulso de sus deseos; mas en su interior tiene fuerza para resistir á estos impulsos. Las pasiones violentas embrutecen el juicio, mas no le destruyen; conducen el ánimo á resoluciones extremas, pero jamás engañan con alucinaciones ni quimeras; excitan momentáneamente sentimientos de crueldad, mas nunca producen esa aberracion moral que fuerza al enagenado á inmolar, ya á un sugeto que nunca le ha podido hacer daño alguno, ya á las personas á quien mas entrañablemente quiere.»

No creo que satisfaga á todos los ánimos ese modo de diferenciar la pasion de la locura; tal vez sea difícil poder hacer resaltar mas la verdadera diferencia que cabe entre un monomaniaco que asesina, arrastrado por su fatal enagenacion, y un hombre arrebatado, que comete el mismo crimen, dominado de la cólera, de los celos, etc. Yo confieso que no me satisface. No es este el verdadero modo de exponer la diferencia que va entre una pasion y una locura. El grado del impulso no solo es mayor, sino que tiene otros caractéres mas fáciles de apreciar y de aplicar en la práctica.

Yo creo que ese cuadro diferencial debe buscarse por otra vía.

Desde la segunda edicion de este libro (1846), vengo ocupándome en esta cuestion importantísima, trazando algunos rasgos característicos, que distinguen los actos cometidos bajo el influjo de la pasion, y los perpetrados bajo el influjo de la locura. A lo consignado en la tercera edicion he añadido en la cátedra lo que me pareció que faltaba, y que ya expuse en el Ateneo de Madrid en 1857, al explicar las lecciones sobre la *Razon humana* en estado de enfermedad. Con ese criterio he creído suplir la falta, que se advertia en los autores de medicina legal y en los alienistas, de una fórmula cabal y suficiente para distinguir los actos locos de los actos apasionados.

En 1862 se publicó en Paris una traduccion de la obra de Medicina legal de J. L. Casper por Gustavo Germer Bailliere. El original, si bien, respecto de las cuestiones relativas al sugeto muerto, ya habia visto la

luz pública en 1856, solo la vió por vez primera en 1858, en cuanto á lo que el autor llama la parte biológica, en la cual está el capítulo sobre las enfermedades mentales. Yo recibí la traducción en 1863, de suerte que de todos modos mi criterio médico psicológico, tanto el consignado en la segunda y tercera edición de este tratado, como el expuesto en el Ateneo, es anterior á lo que se lee en la obra de Casper, de la cual á la sazón no tenía ni podía tener noticia alguna.

Con mucha satisfacción mia ví que ese renombrado autor trataba del punto que nos ocupa, de un modo mas digno y especial que los demás autores de quienes tenía yo conocimiento. Bajo el epígrafe de *Diagnóstico médico de la responsabilidad*, establece varios datos ó puntos de diferencia, en virtud de los cuales se ha de distinguir al loco del apasionado.

Casper empieza por sentar que, para resolver esa cuestión, el perito debe fijarse en el diagnóstico psicológico; debe combinar todas las circunstancias que se refieren á la vida anterior, al carácter y tendencias del acusado, juzgar su modo de obrar antes, mientras y despues de su acción, etc. En seguida indica los puntos y los comenta.

Los puntos en que se fija dicho autor son los siguientes:

- 1.° Si el hecho está aislado, esto es, si es único en la vida del sugeto.
- 2.° Los motivos del hecho (*causa facinoris*), ya ostensibles, ya ocultos.
- 3.° Si el hecho se ha cometido con cierto plan.
- 4.° Si el agresor ha intentado sustraerse al castigo.
- 5.° Si se arrepiente del hecho,
- 6.° Si puede referir con exactitud y recuerda los hechos relativos al que motiva el proceso.
- 7.° El estado intelectual del acusado en punto á fuerza ó energía antes del hecho.
- 8.° Las alucinaciones (1).

Sobre cada uno de esos puntos discurre para desenvolver su pensamiento, y de ello nos harémos cargo luego, ya aceptando, ya rechazando algunas de sus reflexiones. Aun cuando algunos de esos puntos de diferencia son dignos de ser tomados en consideración, la totalidad del criterio establecido por Casper, no me parece aceptable, ni puede llevar la convicción al ánimo de todos. Yo no veo bien establecidos los caracteres diferenciales de la pasión y la locura.

En 1864 se publicó en Paris una obra titulada *La locura delante de los tribunales*; su autor, Legrand du Saulle, y en esta obra recomendable por muchos títulos, hay tambien algo relativo á la resolución de ese problema. En la pág. 85, con el epígrafe de *Caracteres que diferencian al enagenado del criminal*, dice: «El médico perito debe hacerse presentar todas las piezas del proceso, todos los elementos de la acusación, porque es necesario que sepa si el inculpado en la perpetración del acto se ha rodeado de precauciones familiares á los criminales; si ha podido tener motivos para lisiar á tal persona mas bien que á otra; si ha hecho inmediatamente confesiones; si ha tratado de fugarse; si ha recobrado la calma luego despues del atentado, etc., etc. En general, el criminal cuenta con uno ó mas cómplices, el loco no los tiene nunca. El criminal escoge su víctima y atenta contra la vida de aquellos á quienes aborrece, ó que le estorban ó se oponen á sus proyectos; el enagenado mata al primero que encuentra, amigo, deudo ó desconocido absolutamente, como

(1) Obra citada, p. 258 y siguientes.

tal vez en otro instante se mataría á sí mismo. Por lo comun permanece junto á su víctima, no piensa en escaparse, ó si huye, no tarda en presentarse á la justicia; triste, abatido, desesperado del crimen que ha cometido, se encierra en un silencio sombrío, no procura paliar su falta y refiere con la mayor sencillez y espontaneidad todas las particularidades del hecho. Esta última circunstancia es preciosa para el diagnóstico, porque, como lo ha hecho observar con mucha exactitud el doctor Ajax Brunet, los criminales que quieren simular la locura, raras veces dejan de afectar que han perdido la memoria, dan á entender que no comprenden lo que se les dice, ó las preguntas que se les dirigen, ó responden con injurias. Añadamos, en fin, que no porque un loco niegue el hecho de que se le acusa, lo cual sucede en algunos casos, ya se le ha de tener por cuerdo y como tal culpable y responsable, por cuanto hay enfermos, de cuya enagenación mental nadie duda, y sobre cuyas facultades el temor del castigo ejerce todavía alguna acción aterradora.»

En la página 106 trata otra vez del propio asunto con otro epígrafe: *Puntos de diferencia relativos al diagnóstico médico de la responsabilidad*, y dice: «En resumen, el perito juramentado debe, antes de redactar su dictámen, penetrar con cuidado escrupuloso en la vía íntima del prevenido, analizar sus actos anteriores, las particularidades de su carácter, las tendencias habituales de su espíritu, y pesar todas las manifestaciones psíquicas que han precedido, acompañado y seguido el hecho inculminado. El medio mejor de evitar para siempre los conflictos judiciales lamentables, consistirá en la fijación razonada de un hilo conductor; esto es, de algunos puntos de diferencia relativos al diagnóstico médico de la responsabilidad; y hoy, en el estado actual de la ciencia, es posible enumerarlos muy sumariamente como sigue.»

Acto continuo copia al pié de la letra los ocho que hemos tomado de Casper.

En 1863 se agitó en la Real Academia de Medicina la cuestión sobre la distinción fundamental de la pasión y la locura, con motivo de la lectura de una memoria del señor D. Joaquin Quintana, que versaba sobre ese punto. Toda la distinción establecida por el autor de esa memoria se resume en que la pasión representa la categoría de la finalidad; y la locura es una afección morbosa de la conciencia. Sobre un lenguaje metafísico y sobre confundir con el nombre de pasión todos los afectos y sus matices, esa memoria es estéril para la práctica, porque realmente no propone ningun criterio diferencial, y aunque en la memoria ya declaraba claramente el señor Quintana que la conciencia no tiene signos exteriores que la revelen y que por lo mismo no pueden trazarse cuadros sintomáticos, no solo somáticos, sino ni psíquicos para diseñar la pasión y la locura, en la defensa de su memoria y doctrinas, que nosotros combatimos, confirma más y más esa impotencia y establece como regla este error crasísimo; la falta completa, en cada caso particular, que se somete á la observación del médico-legista, de los signos exteriores que suelen acompañar la locura, no es signo cierto de la inexistencia de la enagenación mental. De suerte que no puede negarse que un sugeto está loco, siquiera no se le advierta ningun signo de locura. Semejante doctrina es insostenible (1).

(1) Véase mi *Criterio médico-psicológico*, y mis *Cuestiones físico-psicológicas*, en cuyas dos obras está extensamente refutada esa doctrina y esas bases.

En el Congreso médico español celebrado en 1864, en el paraninfo de la Universidad central, se discutió también ese tema, si bien se redactó en términos que dieron lugar á que no pocos no trataran la cuestion en su verdadero terreno. «*Criterio de la libertad moral en la perpetracion de un delito.*» Tal fué el tema, y como es de ver, no va directamente á distinguir los actos de los locos de los actos de los apasionados, sino á buscar hasta qué punto es libre el que comete un delito. No pocos, por lo menos así lo interpretaron, incluso el ministro de Gracia y Justicia, que presidja el debate y habló en él. Ni en las memorias leídas, ni en los discursos pronunciados, en mi concepto, nadie sentó bien y claramente las bases sobre las cuales pueda formarse un diagnóstico diferencial entre la pasion y la locura.

El señor Quintana habló también y sostuvo la misma doctrina que en la Academia; negó que el médico ni nadie puede afirmar la existencia ó no existencia de la pasion y la locura; lo más que concedió, como posible, es andar tímidamente por el terreno de las probabilidades, siempre fundado en que una y otra son fenómenos de conciencia.

Combatimos igualmente allí las ideas de nuestro amigo; pusimos la cuestion en su terreno; probamos que es errónea la proposicion absoluta de que jamás puede diagnosticarse la locura, sea cual fuere su forma; que la pasion y la locura tienen, por lo mismo que son fenómenos de la vida de relacion, medios de manifestarse y revelarse al exterior, tan fáciles de apreciar debidamente en muchos casos, como cualquiera enfermedad de la vida orgánica, y lo que no pude hacer por falta de tiempo en la Academia, lo hice en el Congreso médico; esto es, fijar las bases que pueden servir de criterio para el diagnóstico diferencial de la pasion y la locura. Voy á trasladar aquí esa parte de mi discurso, puesto que en ella está la resolución de la cuestion que actualmente nos ocupa.

Para que se me entienda más fácilmente, advierto que al decir *estado responsable* me referiré al de los cuerdos ó apasionados.

Primera base para distinguir esos estados.— El acto que comete el sujeto en *estado responsable*, tiene razon moral; hay siempre un por qué; un motivo que es su causa. Prescindiendo de la gravedad y futilidad de ese motivo ⁽¹⁾, lo mismo que de su mayor ó menor claridad y facilidad en descubrirle; ello es que le hay ó puede haberle. En el *estado no responsable* no existe razon moral ninguna, ningun por qué, ningun motivo, no se ve bajo qué impulso pasional ha perpetrado el acto el sujeto.

Segunda base.— El hecho tiene una historia; es decir, hay antecedentes, concomitantes y subsiguientes, relacionados con el hecho penado por la ley. En el *estado responsable* existe siempre esa historia; por breve que sea, siempre se encuentran hechos que preparan, acompañan y siguen el delito. Este no es un hecho aislado. En el *estado no responsable* falta esa historia. No hay hechos anteriores ni coetáneos, ni posteriores, que se relacionen con el acto delincuente.

Tercera base.— El hecho delincuente en el *estado responsable* no está ais-

⁽¹⁾ En mi *Criterio médico-filosófico* se trata de los motivos, bajo ese punto de vista, para manifestar que no por ser leve el motivo que impulsa á un asesinato ú otro delito deja de ser una razon moral. Hay que juzgar los motivos desde el punto de vista del que les tiene; la impresionabilidad de cada sujeto no es igual, ni en el mismo, segun las circunstancias. Bueno es que se tenga en cuenta la entidad de un motivo, pero es necesario relacionarle con el caracter, impresionabilidad y otras circunstancias del sujeto que por ese motivo ha cometido el acto.

lado, no solo de los que á él se refieran, como escenas preparatorias, coetáneas y posteriores, pertenecientes á un todo; sino también de otros actos de igual índole ó naturaleza, en la existencia del sujeto. Si se examina su vida, se encuentran siempre antecedentes de esa especie, que dejan prever que acabarán por un delito, si ya no es repetido y con aumento. En el *estado no responsable* hay por lo comun un aislamiento completo. El hecho está solo en la vida del sujeto. No hay otros de su índole y carácter; es un paso brusco, tal vez de la vida más pacífica y más honrada al acto más turbulento y de mayor ferocidad.

Cuarta base.— En el *estado responsable*, el hecho casi siempre se ejecuta con plan, con proyecto anterior, y por lo comun con cómplices. Solo en casos de pasion súbita podrá haber improvisacion, y en muchos podrá estar solo el sujeto en la ejecucion del crimen. Los cómplices siempre indican criminalidad. En el *estado no responsable*, no hay por lo comun plan, ni proyecto anterior, y si los hay suelen ser descabellados, y nunca hay cómplices. El loco está siempre solo en la ejecucion del acto, como por su debilidad de entendimiento no sea fácil instrumento de un malvado.

Quinta base.— En el *estado responsable* hay siempre relaciones íntimas ó bastante estrechas entre el hecho delincuente y las condiciones orgánicas del sujeto, tales como su sexo, su edad, su temperamento, su idiosincrasia, sus facultades intelectuales y sus pasiones; háylas también con sus condiciones sociales, como su posicion, familia, ejemplos que tenga á la vista, costumbres, oficio, género de vida, educacion é instruccion. En el *estado no responsable* no hay esa relacion; nada más frecuente que ver grandes contrastes, bajo esos puntos de vista. Podrá haber relacion entre esas condiciones orgánicas y sociales y el acto loco como causas predisponentes ó determinantes de la afeccion mental; pero no como causas de la moral del acto ó de su ejecucion.

Sexta base.— En el *estado responsable*, el acto delincuente tiene una intencion relativa y refleja. Se refiere á determinada persona ú objeto. Todos los demás pueden estar sin peligro al lado del que va impulsado por una pasion responsable. El instinto ó sentimiento, á cuyo impulso obedece en la perpetracion del crimen, no es el afectado primitivamente por el motivo ó razon moral que tiene para perpetrarle; es siempre otro ú otros instintos y sentimientos que, lastimados ó heridos, hurgan al de la agresion; por ejemplo: en los casos de homicidio, al de la propiedad, en los casos de robo, etc., para cometer el homicidio, el robo, ú otro delito. Le ofenden á uno, por ejemplo, en su reputacion, en su honra, sorprende en adulterio á su mujer, le arrebatan un dinero ó finca, etc., y comete un homicidio en la persona agresora: ese no mata por matar; no es el instinto de la agresion ó destruccion el que le empuja, es el sentimiento de la estimacion de sí mismo en el primer caso, el del amor en el segundo, el de la propiedad en el tercero, etc., los que le montan en cólera; y reflejándose sobre el instinto agresor, le hurgan y sublevan para la ejecucion del homicidio. El acto, pues, es determinado, particular, relativo, y además reflejo ó indirecto. Otro tanto sucede cuando son otros los móviles pasionales.

En el *estado no responsable*, el acto es de intencion absoluta y directa. El monomaniaco homicida, por ejemplo, mata por matar, se siente impulsado por una tendencia sangrienta, y no habiendo delirio que determine ó singularice á la víctima, lo mismo le da una persona que otra, lo

mismo mata á Juan que á Pedro. Se arroja sobre el primero que se le presenta; tal vez inmola á los objetos hasta la sazón mas queridos de su alma; á su padre, á su madre, á sus hijos, á su esposa, y á su mejor amigo y bienhechor. Nadie está seguro á su lado. El instinto que le empuja es el de la destruccion, no hurgado por otro instinto ó sentimiento; al contrario, impulsado por sí mismo, por ser el que está enfermo, el que está loco; se siente combatido por los demás instintos y sentimientos, y por la reflexion, y sin embargo, arrastra al sugeto á perpetrar el homicidio. Lo que digo de este acto es aplicable á los demás. El acto es, pues, en estos casos absoluto y directo.

Séptima base (1). — Encuentro tambien un carácter diferencial entre la monomanía homicida, y la pasión que conduce al asesinato, en la discordancia que reina entre esa tendencia sangrienta, y las ideas y voluntad del sugeto. El hombre que, movido de una pasión, atenta contra los días de otro, no solo atenta con la acción, sino con su pensamiento y con su voluntad, tanto mas decidida, cuanto mas intensa es la pasión que le domina. Jamás el asesino pide que le aten; jamás se esfuerza en destruir su tendencia al derramamiento de sangre; jamás se horroriza de sí mismo, antes de la perpetración del crimen; jamás le asaltan pensamientos virtuosos ó contrarios á su resolución, como no sean los de los remordimientos, que se anticipan á veces á las malas acciones, ó los del justo temor que infunde, cuando no la justicia divina, la justicia humana, con sus cárceles, sus presidios y sus cadalsos. Si hay algo que enfrente su brazo furibundo y armado, no es la moral, ni la religión; no es ningún sentimiento tierno ó generoso, ninguna idea del bien, es el deseo de conciliar su venganza, la satisfacción de su cruento deseo con su seguridad, con la impunidad de su crimen, lo que tal vez le contenga.

Todo lo contrario sucede en los monomaniacos, ó por lo menos en no pocos de ellos. En los casos anteriormente expuestos los hemos visto, cuyos pensamientos y voluntad estaban diametralmente opuestos á su tendencia sanguinaria. El soldado que se hacia atar; la mujer que pidió que la encerrasen; el químico que fué á un establecimiento de locos para que le vigilasen; Catalina Olhaven que pidió á la criada no la dejase sola, etc., etc., todos son tipos de monomanías, en las que hay esa discordancia entre la tendencia al asesinato y las ideas y voluntad del que siente esa tendencia. No era el temor de verse en un cadalso, no eran los cálculos egoistas del asesino que medita ó titubea lo que les hacia pedir socorro, ó lo que los alejaba de la ejecución de un crimen, cuya razón no concebían; eran las ideas de justicia que conservaban íntegras y libres de toda influencia corruptora; eran los sentimientos naturales de su corazón que, exentos de pasiones feroces, se revelaban contra semejante tendencia; era el horror que les inspiraba su conato á la destruccion, tanto mas terrible, cuanto mas débiles se sentían para dominarle y hacerse superior á sus tendencias horribles. Yo no diré que esa discordancia exista siempre; pues monomaniacos hay que están dominados de la idea del asesinato de tal suerte, que toda su voluntad está empleada en la ejecución de tal acto, y nadie tiene conocimiento de tal idea y voluntad, hasta el momento mismo en que se ejecuta ó se intenta. Sin embargo, aun en estos casos, puede advertirse la diferencia, cuando no bajo este

(1) Esta base no está en el discurso pronunciado en el paraninfo, y del cual hemos copiado los que preceden y otros párrafos que faltan; pero está en la edición tercera y me parece de importancia.

punto de vista, bajo el de los demás que ya llevamos examinados. En esta clase de monomaniacos hay por lo comun delirio; si ellos llegan á manifestar su idea, se ve inmediatamente que adolece su juicio de la falta de lógica natural.

Por último, puede ser tambien una base el modo de manifestarse un impulso agresivo, que conduzca á ejecutar un acto penado por la ley. En *estado responsable*, suele ser el efecto de hábitos contraídos, ya en la misma serie de hechos, ya en dejarse dominar por los movimientos pasionales, al paso que, en el *estado no responsable*, el impulso que mueve al loco, ya que no sea siempre súbito, nunca es el resultado ni del hábito de hechos de igual clase, ni de condescendencias con el movimiento pasional; siendo muy frecuente que el loco de esta clase acabe por cometer un acto penado por la ley, despues de horas, de días y acaso de años de lucha íntima, terrible, entre esas tendencias agresivas y sus instintos y sentimientos cohibitivos y su reflexion, que le da á conocer las funestas consecuencias de sus impulsos orgánicos.

No quiero hablar de la manera como se conduce el autor de un delito en *estado responsable*, despues de cometido el acto, respecto á su fuga, á los medios que emplea para eludir el condigno castigo, á sus remordimientos, etc., porque, si bien, en muchas ocasiones hay notables diferencias, respecto de esas circunstancias, pueden dejar de presentarse. No siempre, en efecto, el verdadero criminal huye; no siempre trata de borrar las huellas de su crimen; no siempre se siente roído por los remordimientos. Tampoco se presenta siempre á la justicia por sí mismo el loco, despues de cometido el acto. Tambien á veces trata de burlar la acción de la ley, y no siempre permanece impávido ó indiferente delante de su víctima. Puede haber comunidad de caracteres en esos dos estados bajo ese punto de vista. Sin embargo, unido este carácter distintivo á los demás, y fundando el diagnóstico diferencial mas bien en el conjunto de las bases expuestas que en alguna de ellas aislada, raro ha de ser el caso en el que ese criterio no permita á los peritos afirmar cuándo ha obrado el sugeto en un estado de cordura, y cuándo en un estado de enagenación mental ó afectiva, completa ó incompleta, y en virtud de ello al juez y al tribunal, decidir si es responsable ó irresponsable, total ó parcialmente el autor del acto ó actos penados por la ley.

Tal es el criterio que puede determinar si ha habido ó no libertad moral en la ejecución de un delito: este es por lo menos el que yo sigo en mi práctica.

Expuestas las bases de ese criterio podria entrar en algunos comentarios sobre cada una, para volverlas mas claras y mas aceptables para todos; pero ya he dicho que prescindiria de ellos por no extenderme demasiado, y que las tengo explanadas en mis obras, á las cuales me remito, por si alguno quiere consultarlas, para conocer completamente mi doctrina sobre esta importante materia. Pero deseo que conste en esta ocasion solemne que esta doctrina, que este criterio es mio, es original y puede llevar el nombre de criterio español. No lo reclamo para mí, para mi gloria personal, lo reclamo para mi patria.

Pero ya que no haga comentarios, voy á concluir para poner mas en relieve la verdad y la eficacia de esas bases, aplicándolas á dos hechos, uno relativo á un estado responsable, y otro relativo á un estado no responsable.

Los autores de medicina legal hablan de una mujer llamada Catalina